

	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p> <p>CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA</p>
---	---

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se elabora el siguiente ANÁLISIS DEL SECTOR, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE**

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio Colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

Por ser la CVS una entidad estatal, y dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la selección del contratista deberá realizarse a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía contemplado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo II Subsección 5.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Corporación revisó el histórico de adquisiciones previas del bien o servicio a contratar por parte de la entidad, en los últimos 4 años, encontrándose la siguiente información:

Histórico de Adquisiciones del bien y/o servicio a contratar por la CVS

Nº de contrato	Modalidad De Selección	Objeto Del Contrato Servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería para las diferentes dependencias y conserjes orientadores para el edificio Onomá de la corporación autónoma regional de los valles del Sinú y san Jorge CVS	Cantidad Del Bien o Servicio	Permisos o licencias	Valor de los contrato y forma de pago
----------------	------------------------	--	------------------------------	----------------------	---------------------------------------

IP-001 2018	Mínima Cuantía	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS	2	No aplica	Valor: \$16.356.203 Pago: Actas Parciales
SA-004 2017	Selección Abreviada	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	1	No aplica	Valor: \$115.126.426. Pago: Actas parciales
SA- 003 2016	Selección abreviada	EL SERVICIO INTERGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.	1	No aplica	Valor: \$143.538.056 Pago: Actas parciales
IP-001 2016	Mínima Cuantía	EL SERVICIO INTERGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.	2	No aplica	Valor: \$ 19.200.264 Pago: Actas parciales
SA- 002 2015	Selección abreviada	EL SERVICIO INTERGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.	1	No aplica	Valor: \$ 81.391.968 Pago: Actas parciales

Vigencia de los contratos	Presupuesto (inversión o funcionamiento)	Oferentes de Procesos anteriores	Sanciones (si o no)	Tiempos de entrega	Garantías exigidas
2018	Funcionamiento	Si	No	Una vez legalizado el contrato	Cumplimiento -Calidad de los elementos - Calidad del Servicio - Salarios y prestaciones sociales -Responsabilidad Extracontractual
2017	Funcionamiento	Si	No	Una vez legalizado el contrato	-Cumplimiento -Calidad de los elementos - Calidad del Servicio - Salarios y prestaciones sociales
2016	Funcionamiento	Si	No	Una vez legalizado el contrato	- Cumplimiento - Calidad del Bien - Calidad del Servicio - Salarios y prestaciones sociales - Responsabilidad Extracontractual
2016	Funcionamiento	Si	No	Una vez	- Cumplimiento

				legalizado el contrato	- Calidad del Bien - Calidad del Servicio - Salarios y prestaciones sociales - Responsabilidad Extracontractual
2015	Funcionamiento	Si	No	Una vez legalizado el contrato	- Cumplimiento - Calidad del Bien o Servicio - Salarios y prestaciones sociales

Histórico de Adquisiciones del bien y/o servicio de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio.

Nº de contrato	Modalidad De Selección	Objeto Del Contrato	Cantidad Del Bien o Servicio	Permisos o licencias	Valor de los contrato y forma de pago
		Servicio integral de aseo, mantenimiento, cafetería para las diferentes dependencias y conserjes orientadores para el edificio Onomá de la corporación autónoma regional de los valles del Sinú y san Jorge CVS			
1	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA	1	No aplica	\$ 23,241,029 PAGOS PARCIALES MENSUALES
2	Mínima cuantía	El CONTRATISTA se compromete para con MOVILIDAD FUTURA S.A.S a prestar a todo costo el servicio de aseo y cafetería en la única sede de la entidad para la vigencia 2021, de conformidad con los estudios previos y la invitación formulada por la entidad.	1	No aplica	\$ 24,953,207 PAGOS PARCIALES MENSUALES
Vigencia de los contratos	Presupuesto (inversión o funcionamiento)	Oferentes de Procesos anteriores	Sanciones (si o no)	Tiempos de entrega	Garantías exigidas
2020	Funcionamiento	No	No	una vez legalizado el contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento • Calidad • Pago de salarios • EXtracontractual
2021	Funcionamiento	No	No	una vez legalizado el contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento • Calidad • Pago de salarios

En la ciudad de Montería y en Colombia podemos encontrar empresas que ofrecen este tipo de servicios algunas de ellas son:

Nombre de la Entidad	Dirección	Ciudad	Tipo de Sociedad
MAXICOL LTDA	Cl. 94 # 4C-87	Montería	Sociedad Limitada
DON ASEO LTDA	Cl. 34 #469	Montería	Sociedad Limitada
MEGASEO LTDA	Cl. 33 #3-50	Montería	Sociedad Limitada
SERVICIOS Y SUMINISTROS MARY	CALLE 27 4 04	Montería	Sociedad por acciones

T S.A.S.			simplificadas
INTEGRASEO SAS	Cra. 49b # 74-175	Barranquilla	Sociedad por acciones simplificadas
CASA LIMPIA	AV. El Dorado # 100-80	Bogotá	Sociedad Anónima empresa de servicios públicos

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que el servicio de Aseo que se ejecuta a través del suministro de operarios se calcula de acuerdo con el Salario Mínimo del año 2025, las normas laborales colombianas y de históricos de la Entidad, lo cual corresponde a \$ 22.082.278 y de los Conserjes Orientadores se basa en el mismo criterio correspondiendo un valor de \$ 6.698.257, para un valor total de \$ 28.780.536.

El presupuesto oficial estimado es de \$ 28.780.536.

El plazo de ejecución es de 1 MES

El lugar de entrega será Montería

La forma de Pago será: 100% una vez sea recibido a satisfacción.

Al tenor de lo establecido en el inciso 5º del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007,

GARANTÍAS

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10	DURACION CONTRATO + 6 MESES
Salarios y prestaciones sociales	10	DURACION CONTRATO + 3 AÑOS
Calidad del servicio	10	DURACION CONTRATO + 6 MESES
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	DURACION DEL CONTRATO

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Igual al plazo del contrato y 6 meses más. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

MODO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente esta última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la

Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual.

LIMITACIÓN A MIPYMES – TERRITORIAL

De conformidad con la GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2024, aprobada en fecha 16 de septiembre de 2024, y el Decreto 1860 de 20217 se promueve y facilita la participación de la siguiente forma:

- La limitación de las convocatorias a Mipymes procede independientemente del régimen de contratación de las Entidades Estatales, se extiende a los Procesos de Contratación que adelanten los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y a los de los particulares que ejecuten recursos públicos.
- Se permite la limitación de las convocatorias a Mipymes en todos los Procesos de Contratación competitivos, es decir, en los de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- La solicitud de limitación de la convocatoria deberá realizarse por Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Para que la limitación de la convocatoria proceda, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio, que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
- Las solicitudes de limitación deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Las solicitudes realizadas por personas jurídicas sólo podrán realizarse por Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar la limitación de la convocatoria y participar de estas.

Sobre la territorialidad, esta misma guía sostiene que: “lo que sucede de pleno derecho es la limitación a Mipymes nacionales a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, pero no la limitación

territorial referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem, pues esta, es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipymes nacionales “domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato” y que la entidad justifique su decisión en los “estudios del sector”.

En el Municipio de Montería



empresas en Montería que prestan el servicio de aseo

- 1 **ASEO MONTERIA S A S E S P**
Dirección: CARRERA 2 44 50, MONTERIA, Cordoba
Teléfono: (604) 7860849
- 2 **Don Aseo Ltda**
Dirección: CALLE 34 4 63, MONTERIA, Cordoba 230001
Teléfono: (604) 7824086
- 3 **CONSTRUYENDO MONTERIA LTDA**
Dirección: Carrera 14 N° 54-15. casa B, Montería, Córdoba
Teléfono: (604) 7903030
Sitio web: <https://www.sevicol.com.co/>
- 4 **L & R SUMINISTROS DE ASEO(BERHLAN MONTERÍA)**
Dirección: Cra 7 # 20 -26, Montería, Córdoba, Colombia, Montería, Córdoba (colombia) 230002
Sitio [web](https://api.whatsapp.com/send?phone=573156584): <https://api.whatsapp.com/send?phone=573156584>
web: 546&text&type=phone_number&app_absent=0
- 5 **Multisuministros Aseo Y Cafetería S A S**
Dirección: Carrera 3 37 47, Montería, Córdoba 230002
Teléfono: 311 4292759
- 6 **Coraseo**
Dirección: Calle 58 12 31, Montería, Córdoba 230002
Teléfono: (604) 7851302
Sitio web: <https://coraseo.com.co/>
- 7 **PARQUES NUEVA MONTERIA S A E S P EN LIQUIDACION**
Dirección: Calle 29 14 121 Brr El Eden, Montería, Córdoba 230002
Teléfono: 311 8574709
Sitio web: <https://www.surtigas.com.co/contactenos>
- 8 **AMBIENTALMENTE SERVICIOS DE ASEO SAS**
Dirección: CALLE 28 44 10, MONTERIA, Cordoba
Teléfono: 300 8171286
- 9 **SUMINISTRO DE ASEO Y PERSONAL MULTISERVICIOS S A S**
Dirección: MANZANA 41 LT 17 ET 7, MONTERIA, Cordoba
Teléfono: 301 4309896
- 10 **ASEO Y SERVICIOS ASEOHOGAR LTDA**
Dirección: CALLE 26 1 33, MONTERIA, Cordoba
Teléfono: +57 604 7821744
- 11 **SERVIQUIMICOS ASEO Y PAPELERIA SAS EN LIQUIDACION**
Dirección: CARRERA 11 62 13, MONTERIA, Cordoba
Teléfono: 312 6560960
- 12 **ASEO TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS DE COLOMBIA RENEVA S A S E S P**
Dirección: CALLE 8 35 45 CENTRO DE NEGOCIOS ALAMEDAS 2, MONTERIA, Cordoba

Por ello, la Entidad verifica que existe en el Municipio de Montería en el Departamento de Córdoba, empresas dedicadas a prestar el Servicio de aseo integral dentro de ellas se encuentran clasificadas como MiPymes.

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de septiembre de 2025

ADRIANA LUCIA NEGRETE CANTILLO
Jefa Administrativa y Financiera CVS